

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°045-2024-MDP/GI

Pichari, 02 de febrero de 2024

VISTOS:

INFORME N°190-2024-MDP-GI-EOSB-G, INFORME N°201-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°218-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°002-2024-MDP/OSLP/AGOP/SO, INFORME N°001-2024-MDP-PROY-ART.COM/ANYG/RP, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en sesenta y dos (62) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2572783;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°001-2024-MDP-PROY-ART.COM/ANYG/RP, de fecha 24 de enero de 2024, el Mg. Amadeo Nelson Yupanqui Gómez-Residente del proyecto, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2572783, teniendo como base legal directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, se ha determinado y actualizado metas para su cumplimiento este año de acuerdo a la valorización acumulado del mes de diciembre del año 2023, por otra parte existen saldos en algunas especificas del analítico anterior aprobado y cumplir con los objetivos trazados en el expediente técnico del proyecto, por consiguiente remite para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°002-2024-MDP/OSLP/AGOP/SO, de fecha 26 de enero de 2024, el Ing. Alexander G. Obregón Paravicino-Supervisor del Proyecto, emite aprobación del presupuesto

analítico modificado N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2572783, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto S/.3,834,000.00 (tres millones ochocientos treinta y cuatro mil con 00/100 soles), para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°218-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 26 de enero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2572783, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y se puede mencionar que cuenta con un presupuesto S/.3,834,000.00 (tres millones ochocientos treinta y cuatro mil con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°201-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 30 de enero de 2024, el Ing. Jesús Antonio Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2572783, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.3,834,000.00 (tres millones ochocientos treinta y cuatro mil con 00/100 soles) y por último en atención mediante INFORME N°190-2024-MDP-GI-EOSB-G, de fecha 30 de enero de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en atención recomienda proseguir con su trámite, en consecuencia es validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las específicas de gastos, para luego remitir mediante proveído de fecha 30 de enero del 2024 para su aprobación Resolutiva;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2572783, con un presupuesto total de presupuesto **S/.3,834,000.00 (tres millones ochocientos treinta y cuatro mil con 00/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN DE OBRA	GESTION DE PROYECTO	CONTROL CONCURRENTE	COSTO TOTAL (S./.)
2.6.3.1.1.1	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE	1,390,000.00	-	-	-	-	1,390,000.00
2.6.3.2.5.2	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	58,100.00	-	-	-	-	58,100.00
2.6.3.2.9.1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	34,000.00	-	-	-	-	34,000.00
2.6.3.2.9.2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	32,400.00	-	-	-	-	32,400.00
2.6.3.2.9.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	25,000.00	-	-	-	-	25,000.00
2.6.3.2.9.5	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	8,450.00	-	-	-	-	8,450.00
2.6.7.1.3.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS		-	-	9,000.00	-	9,000.00
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS		-	-	101,000.00	-	101,000.00
2.6.7.1.5.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	13,446.11		-	-	25,000.00	38,446.11
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	493,487.13	36,818.05	-	-	4,709.95	535,015.13
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,221,796.66	234,068.40	-	-	17,804.70	1,473,669.76
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	14,839.00	-	-	14,839.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	114,080.00	-	-	114,080.00
TOTAL S/.		3,276,679.90	270,886.45	128,919.00	110,000.00	47,514.65	3,834,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
AL
OSLP
OAF
OIS
Residente
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Ing. Edelmirto Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA